

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 033/2013

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA LA ENTREGA DE MONEDAS CONMEMORATIVAS Y EDICIONES EXTRAORDINARIAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo N° 21364 de 20 de agosto de 1986.

El Decreto Supremo N° 25682 de 25 de febrero de 2000.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

La carta del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Palestina de 4 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Palestina en nota de 4 de marzo de 2013 ha comunicado que entre el 1 y 3 de abril de 2013 en Misión Oficial visitará Bolivia una delegación del Gobierno Palestino presidida por el Gobernador de la Autoridad Monetaria Palestina (AMP) y compuesta por autoridades de la AMP, el Embajador Concurrente de Palestina para Bolivia, banqueros y empresarios.

Que en atención a una solicitud del Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia, el Directorio considera que el Ente Emisor podría entregar a cada uno de los miembros de la delegación del Gobierno Palestino en Misión Oficial en Bolivia monedas conmemorativas y ediciones extraordinarias del BCB.

Que el primer párrafo del artículo 25 del Decreto Supremo N° 21364, establece que serán considerados como uso indebido de fondos y por lo tanto, no reconocidos como obligaciones del Estado, los pagos a clínicas y médicos particulares, atenciones odontológicas, obsequios, premios, gastos de prensa por saluciones, homenajes, padrinzgos, agasajos, festejos, ayudas económicas, subsidios, subvenciones, donaciones de cualquier naturaleza, concesión de préstamos y anticipos de sueldos al personal, gastos extra-presupuestarios y otros utilizados indebidamente, debiendo la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), proceder a su recuperación por la vía coactiva.

//2. R.D. N° 033/2013

Que el Decreto Supremo N° 25682, en su artículo 1 modifica el Decreto Supremo N° 21364, disponiendo la excepción a lo previsto en el primer párrafo del artículo 25 del Decreto Supremo N° 21364, de los gastos por concepto de atención a los representantes de organismos internacionales e invitados especiales que visiten el país en misión oficial y otros eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo la responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que la entrega de monedas conmemorativas y ediciones extraordinarias constituye una atención a realizarse a favor de los miembros de la delegación del Gobierno de Palestina que visitan Bolivia en misión oficial. Consecuentemente, la entrega de dicha atención se encuentra inmersa en la excepción prevista en el segundo párrafo del Decreto Supremo, modificado por el Decreto Supremo N° 25682.

Que la Ley N° 1670 dispone en sus artículos 44 y 54 inciso a) que el Directorio del BCB es la máxima autoridad del BCB responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas y a tal efecto, está facultado para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670, el Directorio del Ente Emisor debe considerar la aprobación de la entrega de monedas conmemorativas y ediciones extraordinarias a la delegación del Gobierno de Palestina en visita oficial a Bolivia, por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la entrega de monedas conmemorativas y ediciones extraordinarias a los miembros de la delegación del Gobierno de Palestina en misión oficial en Bolivia, de acuerdo al siguiente detalle:

- Su Excelencia, el Gobernador de la Autoridad Monetaria Palestina Jihad Alwazir:

- 1 Moneda de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
- 1 Moneda Bicentenario de la Revolución del 10 de noviembre de 1810 (Potosí)
- 1 Libro Obras de Arte del BCB
- 1 Libro Historia Monetaria Contemporánea de Bolivia
- 1 Libro La creación del BCB

//3. R.D. N° 033/2013

- Su Excelencia, el Embajador Concurrente de Palestina para Bolivia Ibrahim Al Zibin:
 - 1 Moneda Bicentenario de la Revolución del 10 de noviembre de 1810 (Potosí)
 - 1 Libro Obras de Arte del BCB
 - 1 Libro Historia Monetaria Contemporánea de Bolivia
 - 1 Libro La creación del BCB
- Al Director de la Autoridad Monetaria Palestina Ali Faroun
 - 1 Moneda Bicentenario de la Revolución del 10 de noviembre de 1810 (Potosí)
 - 1 Libro Obras de Arte del BCB
 - 1 Libro: Historia Monetaria Contemporánea de Bolivia
 - 1 Libro: La creación del BCB
- Al Presidente del Grupo Edgo de Manufactura y Vicepresidente del Banco Nacional Omar Masri
 - 1 Moneda Bicentenario de la Revolución del 10 de noviembre de 1810 (Potosí)
 - 1 Libro Obras de Arte del BCB
 - 1 Libro: Historia Monetaria Contemporánea de Bolivia
 - 1 Libro: La creación del BCB
- Al Presidente del Banco de Palestina Hashim Shawa
 - 1 Moneda Bicentenario de la Revolución del 10 de noviembre de 1810 (Potosí)
 - 1 Libro Obras de Arte del BCB
 - 1 Libro: Historia Monetaria Contemporánea de Bolivia
 - 1 Libro: La creación del BCB
- Al representante del Banco Mundial Faris Hadad Zervos
 - 1 Moneda Bicentenario de la Revolución del 10 de noviembre de 1810 (Potosí)
 - 1 Libro Obras de Arte del BCB
 - 1 Libro: Historia Monetaria Contemporánea de Bolivia
 - 1 Libro: La creación del BCB

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 28 de marzo de 2013

Marcelo Zabalaga Estrada

//4. R.D. N° 033/2013

Gustavo Blacutt Alcalá

Abraham Pérez Alandia

Hugo Dorado Aranibar

Rafael Boyán Téllez